

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

8 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del arrendamiento de la primera planta y tres plazas de garaje del edificio sito en calle O’Donnell, número 12, de Madrid, para albergar el Proyecto Madridtech.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/3933/2017.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a la primera planta del edificio sito en la calle O’Donnell, número 12, de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 3 de mayo de 2017.
 - c) Adjudicatario: Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (CIF V-28024149).
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto de 1.069.088,60 euros; importe IVA (21 por 100), 224.508,61 euros; importe total de 1.293.597,20 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Fecha de firma.
 - b) Duración del arrendamiento: Cinco años.
 - c) Renta mensual: 18.432,56 euros; más IVA al 21 por 100, total mensual 22.303,40 euros. Exigible desde el 1 de julio de 2017.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La tasa de gestión de residuos urbanos corresponde a la Comunidad de Madrid, así como la adaptación de los locales a su destino.

Madrid, a 17 de mayo de 2017.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería (firmado).

(03/17.700/17)

